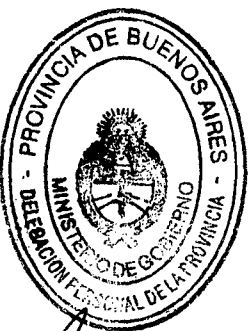


LA PLATA, 22 FEB. 2005

Visto el Expediente n° 2209-41.364/04, en cuyas actuaciones la agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, doña Adelina ROJAS, solicita se la exceptúe nuevamente del cese a los fines jubilatorios, a partir del 1° de septiembre de 2004; y



CONSIDERANDO:

Que el artículo 14°, inciso g) de la Reglamentación de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96, aprobada por Decreto n° 4161/96, en su redacción dada por Decreto n° 2760/97, autoriza al Poder Ejecutivo a exceptuar de los ceses jubilatorios de oficio a determinados agentes, en casos debidamente justificados, fundados en razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

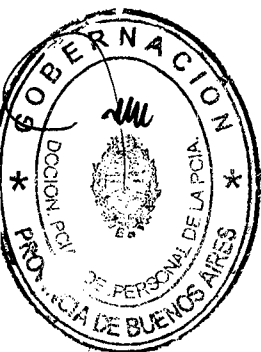
Que las excepciones en cuestión deben ser concedidas con criterio restrictivo cuando se ameriten las aludidas circunstancias;

Que a fojas 6 la citada Dirección Provincial fundamenta la misma en virtud de la vigencia de la Resolución de la Junta Electoral de la Unión del Personal Civil de la Nación n° 75/03, obrante a fojas 2;

Que a fojas 9 ha tomado conocimiento y presta conformidad a lo tramitado en autos, el señor Subsecretario de Gobierno;

Que por Decreto n° 2888/01, la agente ROJAS fue exceptuada por un período de seis (6) meses, del cese a los fines jubilatorios, a contar del 1° de septiembre de 2001, exceptuándose la por igual término nuevamente por sus similares n° 872/02 y n° 3319/02;

Que mediante Decreto n° 2022/04, se le amplió dicha excepción a contar del 1° de marzo de 2003 y hasta el 29 de febrero de 2004 y por el artículo 2° del mencionado Decreto, se exceptúa del cese, a partir del 1° de marzo de 2004, por el lapso de seis (6) meses;



Handwritten signature and initials.

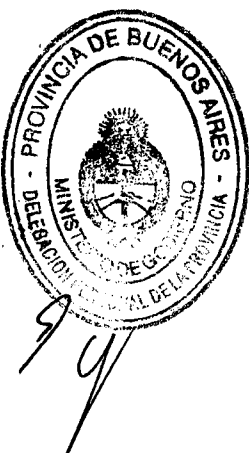
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

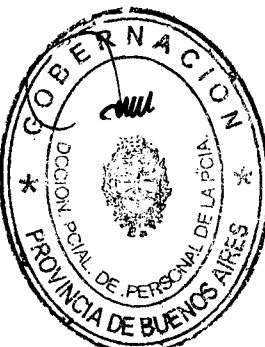
Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTICULO 1°.- Exceptúase del cese para jubilarse, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de septiembre de 2004 y por el término de seis (6) meses, a doña Adelina ROJAS (D.N.I. n° 1.749.937, clase 1936), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, Sector de Apoyo; de conformidad con lo establecido en el artículo 14°, inciso g) de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96, modificado por su similar n° 2760/97.




ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

229



Cr. FLORENCIO RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Bs. As.



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES